
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-554
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-176-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	06-01-2020.
Unidad Fiscalizable:	PAPA JOHN'S QUILICURA.
Titular:	PJ CHILE SPA.
Instructor:	PABLO UBILLA EITEL.
Fecha Validación:	29-01-2020 12:21:12

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PAPA JOHN'S QUILICURA.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-176-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-01-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-01-2020.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 14-01-2020.

Fecha de Terminó: 28-02-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de marzo de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 53 [dB(A)] medición efectuada en horario nocturno (21:00 a 07:00hrs.), en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado con motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Retiro del grupo electrógeno causante del ruido

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Grupo electrógeno desconectado, retirado y devuelto a Lureye Arriendos Ltda. ya que en mayo de 2018 se logró el empalme eléctrico definitivo
Fecha de Inicio	14-01-2020
Fecha de Término	28-02-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Grupo electrógeno fue retirado del local comercial por parte de personal y siendo devuelto a su dueño en mayo del año 2018 por lo que se trata de una acción ya ejecutada

N° Identificador	2
Acción	Realizar medición de ruido mediante una ETFA
Fecha de Inicio	14-02-2020
Fecha de Término	14-02-2020
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	En caso que ninguna ETFA pudiera ejecutar la medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por otro organismo de la Administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la SMA mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la SMA

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. De acuerdo al resuelvo 5 de la Res. Ex 2/ Rol D-176-2019, se debe cargar dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de esa resolución
Fecha de Inicio	14-01-2020
Fecha de Término	28-01-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	La Res. Ex 2/D-176-2019 fue notificada por carta certificada el día 14 de enero de 2020. La clave para acceder al sistema fue obtenida el día 27 de enero. El plazo de los 10 días hábiles se cumple el 28 de enero.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	28-02-2020
Fecha de Término	28-02-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020	
	Ene	Feb
1		
2		
3		
4		
R		

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PJ CHILE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-176-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-01-2020 12:21:12
